Salto del Guairá, 04 de Septiembre de 2019.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guaira, se dirige con el objeto de remitir aclaratoria y adenda **Nº01/2019**, con la cual se procede a introducir modificaciones al procedimiento por **CD Nº57/2019**, con la descripción **"Adquisición de combustible para uso en desmalezadoras, corta césped y equipos de fumigación", con ID Nº369.117**. De conformidad a las dispuesto a la DNCP/DNC/Nº 16574/2019.----------

Atendiendo las observaciones, se aclara los siguientes puntos:

Punto 1). Que, la Institución de ninguna manera está incumpliendo con las normativas o haya fraccionado los llamados a los efectos de eludir los procedimientos establecimientos por ley. La Municipalidad realiza dos llamados para adquisición de combustibles para solo efecto de una mejor organización, optimización y principalmente control de los distintos departamentos que cuenta la institución, secciones que se ven afectados por el suministro de combustibles, así las ordenes de provisión salen nominadas e individualizadas por sector, así se pretende lograr un mejor control de consumo, se puede percibir, las denominaciones son diferentes como **uso en desmalezadoras, corta césped y otra en camiones y transporte escolar.** De esta manera, repito lo único que se busca una racionalización o un estricto control y uso del erario público.

Los siguientes puntos serán a modo a ADENDA, a modo de adecuar con las observaciones y recomendaciones de la DNCP, de los siguientes puntos:

ADENDA Nº01/2019
Las fechas de apertura y consulta serán modificadas en el SICP.

DONDE DICE:
c) Capacidad financiera:
Se solicita copia del balance del último año (2018) debe ser presentado en la SET acompañado del formulario 158 de Constancia de Presentación de Estados Financieros. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

DEBERA DECIR:
c) Capacidad financiera:
Se solicita copias de los balances de los año (2016,2017 y 2018) debe ser presentado en la SET acompañado del formulario 158 de Constancia de Presentación de Estados Financieros. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Prosnel Fernández
Encargado U.O.C.

DONDE DICE:

26-Las condiciones de pago: La Municipalidad de Salto del Guaira, iniciará los procedimientos de pago en guaraníes sin exceder un plazo de 30 (TREINTA) días, una vez que el Contratista haya demostrado la efectiva prestación de servicios, presentando una **Nota de Solicitud de Pago** acompañado de la **Factura crédito(original)**, **Nota de Remisión original** y también deberá presentar: **copia de contrato, las ORDENES DE COMPRAS INTERNO (VALES DE COMBUSTIBLES) emitidos por funcionarios autorizados, certificado de cumplimiento tributario, código de contratación emitido por la DNCP, constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social: y las demás exigencias vigentes en la materia (Circular DNCP Nº29/2017), formulario FIS (establecido por resolución DNCP Nº3917/16 de conformidad al decreto Nº6121/16.**

El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, certificado de cumplimiento tributario vigente, copia de la última declaración de IVA.

Si los documentos presentados para el pago son insuficientes o presentes errores, serán devueltos bajo constancia escrita al proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Salto del Guaira.

DEBERA DECIR:

26-Las condiciones de pago: La Municipalidad de Salto del Guaira, iniciará los procedimientos de pago en guaraníes sin exceder un plazo de 30 (TREINTA) días, una vez que el Contratista haya demostrado la efectiva prestación de servicios, presentando una **Nota de Solicitud de Pago** acompañado de la **Factura crédito(original)**, **Nota de Remisión original** y también deberá presentar: **copia de contrato, los** TICKETS **que comprueban detalles de los combustibles entregados, certificado de cumplimiento tributario, código de contratación emitido por la DNCP, constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social: y las demás exigencias vigentes en la materia (Circular DNCP Nº29/2017), formulario FIS (establecido por resolución DNCP Nº3917/16 de conformidad al decreto Nº6121/16.**

El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, certificado de cumplimiento tributario vigente, copia de la última declaración de IVA.

Si los documentos presentados para el pago son insuficientes o presentes errores, serán devueltos bajo constancia escrita al proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Salto del Guaira.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Diosnel Fernández
Encargado U.O.C.

DONDE DICE:

1. Especificaciones Técnicas

ITEM Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Especificaciones técnicas
1	Nafta 97 / Súper	6.960	Litros	Ver planilla

DEBERA DECIR:

1. Especificaciones Técnicas

ITEM Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Especificaciones técnicas
1	Nafta 97 / Súper	17.241	Litros	Ver planilla SICP

DONDE DICE:

Plan de Entregas:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Lugar de entrega de bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	15101503-9998	Nafta 97/Súper	Boca de expendio de la empresa adjudicada	La entrega se efectuara conforme a la necesidad de la provisión de combustible y se efectuará de forma inmediata posterior a la emisión de la orden de compra (vale) de combustible, que se emitirá de acuerdo con la necesidad institucional

La provisión de Combustibles se realizara en la Estación de Servicio habilitada, la cual debe estar ubicada dentro de la ciudad de Salto del Guaira. **En la carta Oferta debe figurar el nombre de la Estación de Servicio habilitada con su correspondiente ubicación**. La provisión se hará en el caso de los vales de combustible contra entrega de orden de provisión. **Los vales de combustibles deberán estar debidamente autorizados por las autoridades competentes de la institución municipal.** La Estación de Servicio a ser habilitada deberá contar con sistemas computarizados, a los efectos de agilizar la provisión y un control documentado a través de TICKET o boletas de orden de compra de combustible, nota de remisión o en todo caso un comprobante de carga de combustible. Por cada provisión realizada las Estaciones de Servicios habilitadas deberán solicitar los vales de combustibles debidamente autorizados por la Municipalidad de Salto del Guaira. **Las cantidades expresadas en los vales de combustibles no podrán variar con la provisión, a excepción cuando la capacidad del tanque no sea suficiente para cargar la totalidad, hecha la misma, la Estación de Servicios habilitada expedirá el TICKET correspondiente, en el cual deberá expresar como mínimo**:

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Diosnel Fernández
Encargado U.O.C.

- ✓ NOMBRE DE LA ESTACION Y DIRECCION
- ✓ FECHA DE LA CARGA DEL COMBUSTIBLE
- ✓ TIPO DE COMBUSTIBLE GASOIL O NAFTA
- ✓ CANTIDAD SUMINISTRADA EN GUARANIES Y LITROS
- ✓ NOMBRE Y APELLIDO
- ✓ NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD
- ✓ FIRMA
- ✓ Nº DE CHAPA DE VEHICULO

El TICKET deberá ser firmado por el Conductor del vehículo o responsable del mismo con la aclaración de firma correspondiente.

EL PLAZO DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO COMENZARA A REGIR: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE PROVISION RESPECTIVA EMITIDA POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y DENTRO DEL PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER LOS 1 (UN) DIA, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE PROVISION.

DEBERA DECIR:

Plan de Entregas:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Lugar de entrega de bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	15101503-9998	Nafta 97/Súper	Boca de expendio de la empresa adjudicada	La entrega se efectuara conforme a la necesidad de la provisión de combustible y se efectuará de forma inmediata posterior a la emisión de la orden de compra de combustible, que se emitirá de acuerdo con la necesidad institucional

La provisión de Combustibles se realizara en la Estación de Servicio habilitada, la cual debe estar ubicada dentro de la ciudad de Salto del Guaira. **En la carta Oferta debe figurar el nombre de la Estación de Servicio habilitada con su correspondiente ubicación**. La provisión se hará con la entrega de orden de provisión. **Los órdenes de compra de combustibles deberán estar debidamente autorizados por las autoridades competentes de la institución municipal.** La Estación de Servicio a ser habilitada deberá contar con sistemas computarizados, a los efectos de agilizar la provisión y un control documentado a través de TICKET. Las Estaciones de Servicios habilitadas deberán contar con el SISTEMA POR TARJETA MAGNETICA, que será emitida en valores por litros, cuya cantidad será solicitada una vez firmada el contrato. **La Estación de Servicios habilitada expedirá el TICKET correspondiente, en el cual deberá expresar como mínimo**:

- ✓ NOMBRE DE LA ESTACION Y DIRECCION
- ✓ FECHA DE LA CARGA DEL COMBUSTIBLE
- ✓ TIPO DE COMBUSTIBLE GASOIL O NAFTA
- ✓ CANTIDAD SUMINISTRADA EN GUARANIES Y LITROS
- ✓ NOMBRE Y APELLIDO
- ✓ NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD
- ✓ FIRMA
- ✓ Nº DE CHAPA DE VEHICULO

El TICKET deberá ser firmado por el Conductor del vehículo o responsable del mismo con la aclaración de firma correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Diosnel Fernández Aq
Encargado U.O.C.

EL PLAZO DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO COMENZARA A REGIR: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE PROVISION RESPECTIVA EMITIDA POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y DENTRO DEL PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER LOS 1 (UN) DIA, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE PROVISION.

DONDE DICE:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS
IVA General de los últimos 06 meses, para contribuyentes sólo del IVA General
Formulario 106 del último [2018] años para contribuyentes del IRPC
Formulario 104 del último [2018] años para contribuyentes de Renta Personal.
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

a) Otros documentos.

- ***Copia de contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2016, 2017 y 2018 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la oferta.***
- ***Los contratos con entidades privadas (física y jurídica) deberá estar acompañadas de las respectivas facturas emitidas en el marco de dicho contrato y autenticados por escribanía pública.***
- ***Presentar el ANEXO C del Pliego de Bases y condiciones firmado con el formulario de la oferta.***
- ***Copia del balance del último año 2018-debe ser el presentado en el SET acompañado de su constancia de presentación.***
- ***Certificado de origen nacional.***
- Declaración Jurada de contar con solvencia técnica, legal y Económica.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Ultima Planilla presentada al IPS con su correspondiente
- Constancia de presentación.
- Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicio
- Expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Constancia de pago de patente comercial o industrial
- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir
- necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención , control y
- extinción de incendio y derrame de productos
- Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad
- competente, en aplicación de la ley de impacto ambiental
- Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Diosnel Fernández Aq
Encargado U.O.C.

- Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad dela firma.
- Copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.
- Referencia certificada expedida como mínimo por una entidad financiera de plaza, para que la convocante pueda solicitar informes sobre el oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.-
- (Balance General de los años (2016 – 2017 – 2018) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad

DEBERA DECIR:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS
IVA General de los últimos 06 meses, para contribuyentes sólo del IVA General
Formulario 106 del último [2018] años para contribuyentes del IRPC
Formulario 104 del último [2018] años para contribuyentes de Renta Personal.
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

b) Otros documentos.

- ***Copia de contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2016, 2017 y 2018 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la oferta.***
- ***Los contratos con entidades privadas (física y jurídica) deberá estar acompañadas de las respectivas facturas emitidas en el marco de dicho contrato y autenticados por escribanía pública.***
- ***Presentar el ANEXO C del Pliego de Bases y condiciones firmado con el formulario de la oferta.***
- ***Copia de los balances años 2016,2017y2018-debe ser el presentado en el SET acompañado de su constancia de presentación.***
- ***Certificado de origen nacional.***
- Declaración Jurada de contar con solvencia técnica, legal y Económica.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Ultima Planilla presentada al IPS con su correspondiente
- Constancia de presentación.
- Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicio
- Expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Constancia de pago de patente comercial o industrial

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Disnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir
- necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención , control y
- extinción de incendio y derrame de productos
- Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad
- competente, en aplicación de la ley de impacto ambiental
- Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de
- Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad dela firma.
- Copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.
- Referencia certificada expedida como mínimo por una entidad financiera de plaza, para que la convocante pueda solicitar informes sobre el oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.-
- (Balance General de los años (2016 – 2017 – 2018) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad

DONDE DICE:

15- La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. *SI, el Formulario N° 5, y este sustituirá a las otras formas de garantía*; **deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**

30-La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 25 (veinte y cinco) días de haber cumplido el proveedor con todas las obligaciones.

31- Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Abog. Orlando Biosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

17. **El lugar de entrega de los bienes es la**: boca de expendio.

18. **El valor de las multas será**:1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

19. **Vigencia del contrato**: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

36. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en las bases y condiciones y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

DEBERA DECIR:

30-La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. *SI, el Formulario N° 5, y este sustituirá a las otras formas de garantía*; **deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**

31-La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 25 (veinte y cinco) días de haber cumplido el proveedor con todas las obligaciones.

32-Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Abog. Orlando Dionsiel Fernández Aguirre
Encargado U.O.C.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33. El lugar de entrega de los bienes es la: boca de expendio.

34. El valor de las multas será:1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

35. Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

36. **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en las bases y condiciones y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable U.O.C